

ANGOL, 27 OCT 2025

002674

DECRETO EXENTO N° _____/72

VISTOS:

a) Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 20 de enero de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Directora Regional doña Susana Ximena Aguilera Vega, para la ejecución e implementación del programa "Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Angol/Región de la Araucanía". Aprobado bajo Resolución Exenta N°00067/2025 del 21.01.2025;**

b) Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 25 de septiembre de 2025, entre SERNAMEG, Dirección Regional de la Araucanía e I. Municipalidad de Angol, del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Angol/Región de la Araucanía";

c) Resolución Exenta N°00171/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, que aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Angol/Región de la Araucanía";

d) Memorándum N°1573/25, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S), doña Mercedes Zapata Licán, donde se solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de fondos y Ejecución entre Sernameg e Ilustre Municipalidad de Angol, para la ejecución del Programa "Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Angol/Región de la Araucanía", según Resolución Exenta N°171/2025 de fecha 09 de octubre de 2025;

e) Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 8° establece que podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado;

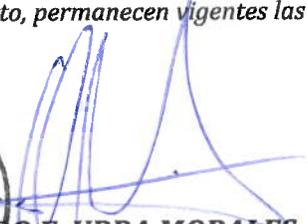
2. Que, mediante Oficio N°1587 de fecha 12 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, solicita se autorice una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg;

DECRETO

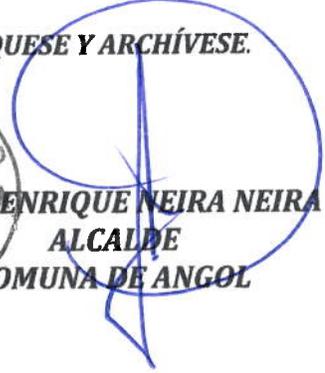
1. **APRUEBESE**, Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Angol/Región de la Araucanía", de fecha 25 de septiembre de 2025 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, en sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario de Sernameg, trasladando desde el ítem 2 "Gastos de Operación", la suma total de \$1.224.233.- (un millón, doscientos veinticuatro mil, doscientos treinta y tres pesos), al ítem 1 "Gastos de Personal", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N°1587, de fecha 12 de septiembre de 2025;

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original suscrito con fecha 20 de enero de 2025;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

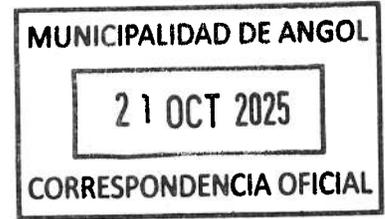


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/ysv

DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NAC. DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
- DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- JEFE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



Memorándum N°1573/25

Prav-1167

Angol, 20 Octubre de 2025

**De: MERCEDES ZAPATA LICÁN
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO**

**De: VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS**

**Para: ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE**

Junto con saludar muy cordialmente y por intermedio del presente nos dirigimos a usted en el marco de la ejecución Programa Atención Inicial de las Violencias de Género en nuestra comuna convenio suscrito entre la Municipalidad de Angol, y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para solicitar Dictar Decreto Alcaldicio respecto de Modificación de Convenio según Resolución Exenta N° 0000171/2025 de fecha 09 de Octubre de 2025 la cual se adjunta.

Saluda atentamente,


VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO


MERCEDES ZAPATA LICÁN
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

MZL/VFC/tag-
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Lo que indica.
- ❖ Archivo Programa Atención Inicial de las Violencias de Género

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS" Pedro Aguirre Cerda N° 509

WWW.ANGOL.CL

SECRETARIO



JBG/CSQ/JSP

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA ANGOL /REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00171/2025

Temuco, 09/ 10/ 2025

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley Nº 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº 19.023;
- 4.- Ley Nº 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley Nº 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta Nº 013/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 03, "Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres", de Sernameg;
- 9.- Resoluciones Nº 6 y Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 10.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 11.- Resolución Nº 265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 12.- Resolución Exenta Nº 67/2025, de fecha 21 de enero de 2025, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género, suscrito con fecha 20 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol;
- 13.- Oficio Nº 1587, de fecha 12 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, que solicita se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg;
- 14.- Memorandum Nº 00363/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que aprueba efectuar modificación del Convenio requerida en el visto precedente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad".
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación".
- 4.- Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los

siguientes Programas:

1. Programa de Prevención de las Violencias de Género;
2. **Programa de Atención Inicial en Violencias de Género**
3. Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género.

5.- Que, el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6.- Que, dicho Programa, se enmarca dentro de la reformulación del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" que se crea el año 2015, con 4 componentes: Atención, Protección, Reparación y Asistencia Remota, con sus respectivos dispositivos territoriales para dar respuesta a las mujeres. Luego, y en el marco de la Evaluación a Programas Gubernamentales (EPG) del año 2017 por la DIPRES, se reformula este Programa a partir del año 2019, de acuerdo a las recomendaciones que recibe esta Unidad VCM de dicha evaluación. Así, pasa de 4 componentes a 10 componentes, cada uno de ellos con sus propios dispositivos asociados.

7.- Que, entre los años 2020 y 2021, como respuesta a las recomendaciones de DIPRES se materializa Estudio de la Ruta Crítica, el cual constituye un insumo para la reformulación del Programa APR, dado que se indica entre otras recomendaciones técnicas derivadas de la EPG DIPRES 2017, que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres -APR- de Sernameg estaba diseñado en base a la oferta de servicios que puede brindar la institución y no a partir de la demanda y lógica de la ruta que transita una mujer sobreviviente de VG cuando decide pedir ayuda, así como tampoco consideraba integrar indicadores de gestiones de coordinación intersectorial en su implementación, salvo en los casos graves y de violencia extrema.

8.- Que, desde el año 2024, se materializa el rediseño del modelo de abordaje de la violencia contra las mujeres, en el cual se incorporaron las observaciones de otros organismos del Estado, así como los resultados de procesos internos de reformulación, con la participación de los equipos regionales. Entre los cambios relevantes, se consideran:

9.- Que, el programa reformulado ampliará su oferta de atención hasta ahora circunscrita a violencias en contexto de pareja y ex pareja hacia violencias de género, para brindar orientación e información en violencia de género y brindar acompañamiento psicosocial y jurídico a aquellas que presentan niveles de riesgo inicial y medio.

10.- Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 20 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género", según consta de Resolución Exenta N°67/2025, de fecha 21 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

11.- Que, por medio de Oficio N°1587, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente.

12.- Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorandum N°00363/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025.

13.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 25 de septiembre de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

14.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

15.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género" suscrita con fecha 25 de septiembre de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA ANGOL /REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".//

En Temuco, a 25 de septiembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad [REDACTED]

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 20 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género", según consta de Resolución Exenta N°67/2025, de fecha 21 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de Oficio N°1587, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00363/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario de Sernameg, trasladando desde el ítem 2 "Gastos de Operación", la suma total de **\$1.224.233.-** al ítem 1 "Gastos de Personal", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N°1587, de fecha 12 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00363/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género", contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso Dinero	
1	Gastos de Personal		\$91.482.497.-
2	Gastos de Operación		\$3.774.472.-
3	Gastos de Inversión		\$1.850.000.-
	Totales		\$95.256.969.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.-

MUNICIPALIDAD DE ANGOL.//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de Sernameg del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 363/2025	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



CSQ/JMBG/JSP/jsp

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

**"PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA
COMUNA ANGOL /REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".**

En Temuco, a 25 de septiembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 20 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género", según consta de Resolución Exenta N°67/2025, de fecha 21 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

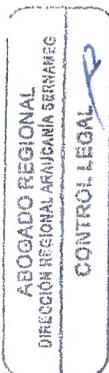
Que, por medio de Oficio N°1587, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00363/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario de Sernameg, trasladando desde el ítem 2 "Gastos de Operación", la suma total de **\$1.224.233.-** al ítem 1 "Gastos de Personal", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio N°1587, de fecha 12 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00363/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género", contenido en la Cláusula Octava-"Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:



		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$91.482.497.-
2	Gastos de Operación	\$3.774.472.-
3	Gastos de Inversión	\$1.850.000.-
Totales		\$95.256.969.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

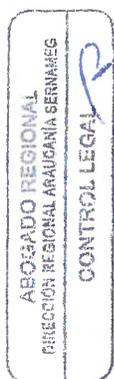
QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

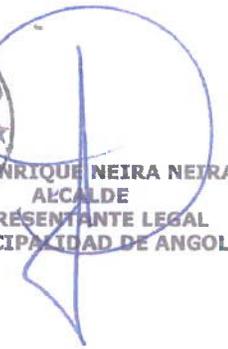
SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio Nº10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.




SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
 DIRECTORA REGIONAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
 LA EQUIDAD DE GENERO
 REGION DE LA ARAUCANIA



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
 ALCALDE
 REPRESENTANTE LEGAL
 MUNICIPALIDAD DE ANGOL
